

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de junio de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la Capital Federal remite la factura Nro. 0049, extendida por "P.R.I.C.A.I. S.A." -Primer Centro Argentino de Histocompatibilidad e Inmunogenética- correspondientes a estudios realizados en el mes de abril de 1988 (Confr. fs. 2), y sin perjuicio de los reintegros que procedan atenderse en costas de los respectivos juicios,

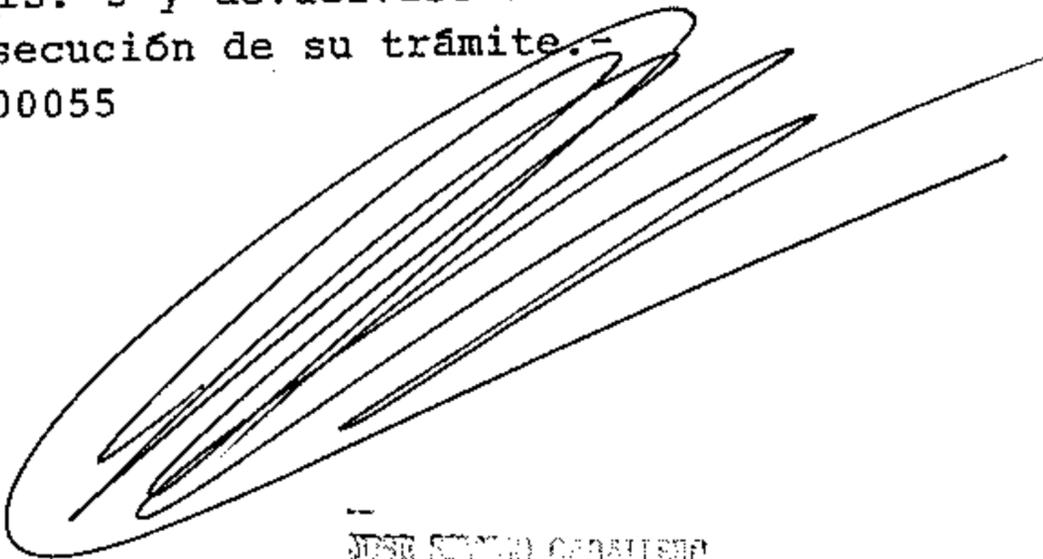
SE RESUELVE:

1°) Aprobar el gasto de AUSTRALES CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (A 5.724.-) y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar dicha suma al Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, para ser destinada exclusivamente a abonar a la firma "P.R.I.C.A.I. S.A." la factura obrante a fs. 2.-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese, comuníquese a sus efectos a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital adjuntándole fotocopia del detalle de los juicios de fs. 3 y devuélvase a la citada Subsecretaría, para la prosecución de su trámite.-

ame/R.N.O' *00055



JOSÉ MARÍA CABALLERO